

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 01 -2014-MINAGRI-PSI

Lima, 27 OCT 2014

VISTO:

El Memorando N° 3029-2014-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 17 de octubre de 2014, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal San Sebastián, localidad de Lulichuco, distrito de Cajabamba, provincia de Cajabamba, departamento de Cajamarca";

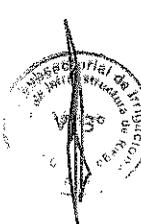
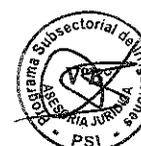
CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 253-2010-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 16 de setiembre de 2010, se aprobó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF (Banco Mundial), hasta por la suma de US\$ 20' 000, 000,00 (VEINTE MILLONES Y 00/100 DOLARES AMERICANOS), destinada a financiar parcialmente el "Programa Subsectorial de Irrigación-Sierra";

Que, con fecha 21 de diciembre de 2010, la República del Perú y el mencionado Banco Mundial suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE para el financiamiento del Proyecto de Subsectorial de Irrigación Sierra, cuyo objetivo es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en las áreas de la Sierra, estando su ejecución a cargo del Ministerio de Agricultura, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI;

Que, el Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, contempla la ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego; Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario; Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs; y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco de ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, el Ingeniero Eyser A. Minchola Veneros, presenta a través de la Carta N° 020-2014-MVEA, de fecha 25 de julio de 2014, el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal San Sebastián, localidad de Lulichuco, distrito de Cajabamba, provincia de Cajabamba, departamento de Cajamarca", para su revisión y trámite correspondiente;



Que, mediante Informe N° 169-2014-MINAGRI-PSI-DIR-COMP.A/PSI-Sierra, de fecha 13 de octubre de 2014, el Ing. Alberto Teodoro Ríos Garro, Responsable del Componente A del PSI-SIERRA, comunica haber revisado la consistencia de meta y presupuesto del Estudio de Preinversión del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal San Sebastián, localidad de Lulichuco, distrito de Cajabamba, provincia de Cajabamba, departamento de Cajamarca", con código SNIP 269962; indica, asimismo, que respecto a la evaluación del expediente técnico, se ha verificado que cumple con los aspectos y exigencias solicitadas en los Términos de Referencia para la elaboración de expedientes técnicos del Componente A; Modernización y Rehabilitación del Sistema de Riego del PSI – Sierra; habiéndose constatado, según indica, la presentación de la Memoria Descriptiva, Generalidades, Descripción General del Área del Proyecto, Evaluación de la Infraestructura de Riego existente, Ingeniería del Proyecto, Presupuestos, Metrados, Análisis de Costos Unitarios, Requerimiento de Insumos, Cronograma de Ejecución Física, Especificaciones Técnicas, Planos y Panel Fotográfico, cumpliendo con los aspectos relacionados a la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Reglamento de Metrados y el Reglamento Nacional de Construcciones; agrega también, que las metas físicas son compatibles y el presupuesto ha sufrido un incremento de S/. 4,438.06, que representa un 0.74 % en relación al presupuesto calculado en el estudio de Pre Inversión del PIP viable, conforme al cuadro comparativo que acompaña en su informe;



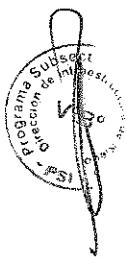
Que, señala, asimismo, que dada la envergadura y el tipo de Obra a realizarse, ésta no se encuentra comprendida en el Anexo II Listado de Inclusión de Proyectos de Inversión Comprendidos en el Sistema de Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), tal como lo ha establecido la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura en el Informe N° 1071-13-MINAGRI-DGAAA-DGAA/JEJ-59442-13, remitido al PSI a través del Oficio N° 1853-13-MINAGRI-DGAAA-59442.13, de fecha 09 de octubre de 2013, que aprueba el Informe Ambiental del Proyecto en mención, en el cual se recomienda que el PSI presente un informe de las medidas de manejo ambiental implementadas y de seguimiento de obras en etapa de funcionamiento, así como la capacitación a los agricultores en temas agrarios y ambientales;



Que, el Responsable del Componente A del PSI-SIERRA indica, finalmente, que el citado Expediente Técnico se encuentra apto para ser utilizado en los trabajos planteados, otorgando su conformidad técnica y recomienda su aprobación teniendo en cuenta que el costos total del proyecto que incluye los Costos de Infraestructura, Gastos Generales y Costos de Supervisión, asciende a S/. 581,023.43 (Quinientos Ochenta y Un Mil Veintitrés con 43/100 Nuevos Soles), adjuntando copia de la ficha de registros del Banco de Proyectos del SNIP, de los Formatos F-15 y F-16;

Que, por el Memorando N° 0642-2014-MINAGRI-PSI-DIR/OEP, de fecha 13 de octubre de 2014, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, otorga conformidad técnica al Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal San Sebastián, localidad de Lulichuco, distrito de Cajabamba, provincia de Cajabamba, departamento de Cajamarca", el mismo que consta de 01 tomo conteniendo 533 folios;

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego, eleva para su aprobación el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal San Sebastián, localidad de Lulichuco, distrito de Cajabamba, provincia de Cajabamba, departamento de Cajamarca", indicando que el mismo cuenta con la conformidad de la Oficina de Estudios y Proyectos de dicha Dirección;





Resolución Directoral N° 701 -2014-MINAGRI-PSI

-2-

Que, la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, estipulan que se requiere autorización de la Autoridad Local de Agua competente para la ejecución de obras hidráulicas;

Que, previa a la ejecución de la obra cuyo Expediente Técnico es materia de la presente Resolución, deberá obtenerse el correspondiente Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) o el Plan de Monitoreo Arqueológico, según corresponda, de conformidad con los Decretos Supremos N° 054-2013-PCM y 060-2013-PCM, con la Directiva N° 001-2013-VMPCIC/MC "Normas y Procedimientos para la emisión del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), normas concordantes con el artículo 65° del Reglamento de Investigaciones Arqueológicas, aprobado por la Resolución Suprema N° 004-2000-ED, concordante con el artículo 22° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, asimismo obra en autos, copia del Formato SNIP 15-Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico Detallado de PIP Viable, y del Formato SNIP-16-Registro de Variaciones en la Fase de Inversión, del Expediente Técnico materia de la presente Resolución, de fechas 02 de octubre de 2014, en el cual consta la verificación de viabilidad, el resumen de las causas que han generado la variación del monto del PIP y el monto modificado, conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar el Expediente Técnico en mención;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 395-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Expediente Técnico para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal San Sebastián, localidad de Lulichuco, distrito de Cajabamba, provincia de Cajabamba, departamento de Cajamarca", con Código SNIP N° 269962, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 581,023.43 (Quinientos Ochenta y Un Mil Veintitrés con 43/100 Nuevos

Soles), monto que incluye el Impuesto General a las Ventas, Costo Directo, Gastos Generales y Supervisión, a precios al mes julio de 2014, y un plazo de ejecución de 90 días calendario, el mismo que consta de 01 (Un) Volumen conteniendo 533 folios, compuestos por Resumen Ejecutivo, Memoria Descriptiva, Objetivos y Metas, Descripción General del Área del Proyecto, Evaluación de la Infraestructura de Riego Existente e Ingeniería del Proyecto, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Dirección de Infraestructura de Riego para que requiera a la Junta de Usuarios de Cajabamba, inicie las gestiones ante la Administración Local de Agua Crisnejas, a fin de obtener la autorización para la ejecución de la Obra referida en el artículo anterior, la cual corresponde expedir a la Autoridad Administrativa del Agua Maraón.

Artículo Tercero.- La Dirección de Infraestructura de Riego en coordinación con la Junta de Usuarios de Cajabamba, velarán por la implementación de las recomendaciones vertidas por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del MINAGRI en el Informe N° 1071-13-MINAGRI-DGAAA-DGAA/JEJ-59442-13.

Artículo Cuarto.- La Dirección de Infraestructura de Riego deberá tramitar la obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) o el Plan de Monitoreo Arqueológico, según corresponda, ante la Dirección de Arqueología del Ministerio de Cultura o ante la Dirección Regional de Cultura respectiva, previamente a la Ejecución del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal San Sebastián, localidad de Lulichuco, distrito de Cajabamba, provincia de Cajabamba, departamento de Cajamarca", conforme a las normas legales vigentes sobre protección del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo Quinto.- Remitir copia de la presente Resolución a la a la Autoridad Administrativa del Agua Maraón, a la Administración Local del Agua Crisnejas, a la Junta de Usuarios de Cajabamba, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Ing. JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER
DIRECTOR EJECUTIVO (a)

